



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS, representada
por la Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA,
representada por la Agencia Suiza para el
Desarrollo y la Cooperación COSUDE

Relativo al

Programa ProJoven: Formación para jóvenes
en riesgo de exclusión

Duración de la segunda fase:
01.01.2018 al 31.12.2021

La Secretaría Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (en adelante COSUDE) en representación de la Confederación Suiza, y en conformidad con el Convenio marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para ampliar la atención a la inserción laboral y social mediante la formación laboral de jóvenes vulnerables de Honduras, ubicados principalmente en las regiones de el Litoral Atlántico/Mosquitia, Golfo de Fonseca y el Municipio del Distrito Central (MDC). Para lo cual se establece la ampliación a una segunda fase del Programa Formación para jóvenes en riesgo de exclusión – Projoven.

Se espera que, a través del Projoven las alianzas con el sector privado y diferentes operadores de la formación profesional contribuyan a las políticas públicas establecidas para abordar el problema del desempleo del país; esto permitirá que al menos 6,000 jóvenes (el 80% de unos 7,500 egresados de procesos de formación profesional) logren insertarse en el mercado laboral en empresas privadas, cadenas productivas e iniciativas de emprendimiento en sectores productivos priorizados por el gobierno de Honduras..

El presente convenio se basa en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito el 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979 (Decreto No. 751), en el Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 17 de abril de 1996; y, en el Adendum al Protocolo Adicional Al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rige la cooperación entre ambos países. El presente Convenio amplía la Cooperación de COSUDE establecida en el Convenio entre ambos países para la ejecución de la primera fase del 15 de noviembre del 2013.

La política interior y exterior de las partes contratantes se fundamenta en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente Convenio.

El presente Convenio se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA I. ANTECEDENTES

- 1.1 De los 8,6 millones de hondureños, 68% se encuentra en condición de pobreza y 44% en condición de pobreza extrema, 3,6 millones son jóvenes entre 12 a 30 años, muy vulnerables al entorno de inseguridad y violencia, pero con alto potencial para transformarse en una fuerza laboral productiva, innovadora y resiliente. Un mejor acceso a la formación profesional, sumado a la capacidad del sector privado para crear nuevos empleos en sectores de alta productividad, impactará positivamente al crecimiento, la inclusión, la sostenibilidad, y la prevención del delito.
- 1.2 Honduras ha avanzado en la reducción de la criminalidad y violencia, aunque sigue siendo una preocupación de la sociedad hondureña. La violencia limita la inversión productiva, desestabiliza la economía interna frente al fenómeno de las extorsiones a empresas, comercio y personas, afectando el crecimiento de oportunidades para la generación de ingreso y empleo.
- 1.3 La desocupación se concentra en la población joven; del total de 291,048 desempleados del país, 61.3% son jóvenes menores de 25 años. La tasa de desempleo abierto para jóvenes con educación secundaria es de 12.0%, para los universitarios es de 8.9%. Por otro lado, los desalentados constituyen un grupo muy especial y ascienden a 132,468 personas que no buscan trabajo porque piensan que no encontrarán, la distribución por área es de 58.3% urbana y 41.7% rural. De la población joven un 26.5% ni estudia ni trabaja.
- 1.4 El Gobierno de Honduras ha aprobado medidas de políticas públicas para impulsar el desarrollo del país, enmarcadas en la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, que propone metas estratégicas de largo plazo para reducir el desempleo y subempleo. Dentro de los programas específicos se destaca el Programa Nacional de Generación de empleo y crecimiento económico denominado: "Programa Honduras 2010-2022"

- 1.5 El Estado de Honduras dispone de un conjunto de instituciones para ejecutar las medidas de políticas públicas contenidas en el marco político-normativo para abordar el problema del desempleo del país. Entre estas instituciones se destacan la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) y Secretaría de Desarrollo Económico (SDE). Por su parte en la coordinación del sistema de formación profesional el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) es el ente principal que integra a la Empresa Privada y el sector laboral.
- 1.6 En el marco del Plan de Nación y visión de País, el Gobierno de Honduras impulsa el desarrollo desde una perspectiva regional. En esta perspectiva COSUDE ha priorizado su trabajo de cooperación principalmente en el marco de dos iniciativas: la Alianza para el Corredor Seco que abarca la Región 13- Golfo de Fonseca, y la Alianza por la Mosquitia que abarca la Región 10- La Mosquitia.
- 1.7 COSUDE desde 2013 estableció el proyecto ProJoven. En su primera fase Projoven ha contribuido a modernizar la formación profesional en Honduras con un enfoque en inserción laboral basándose en la demanda del mercado y el emprendedurismo, tomando en cuenta las realidades de los jóvenes en riesgo. El proyecto ha impulsado nuevos contenidos en la formación profesional y el abordaje metodológico-pedagógico desde las demandas del sector privado y junto al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y los diferentes socios operadores privados de formación laboral.

CLAUSULA II. OBJETIVOS DEL CONVENIO

- 2.1 El presente convenio tiene por objeto respaldar la implementación de la segunda fase del Programa Formación para jóvenes en riesgo de exclusión – Projoven, que responde a lo previsto en el Objetivo 3 Plan de Nación y Visión de País y a los lineamientos del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo establecido en las prioridades del sector.
- 2.2 El objetivo general del Programa es Suiza contribuye a la inserción socio económico de jóvenes en riesgo, a mejorar sus condiciones de vida, y fortalecer el sistema de formación profesional-inserción laboral en el Distrito Central, las regiones Golfo de Fonseca y Mosquitia/Atlántida.
- 2.3 Para el logro de este objetivo general se prevén como efectos directos de la fase II los siguientes:
 - a. Jóvenes en riesgo logran una mayor inserción en el mercado laboral con competencias de formación profesional y social relevantes;
 - b. Instituciones públicas, privadas y los sectores productivos ofrecen formación relevante al mercado de trabajo y facilitan la inserción laboral y social de los jóvenes formados.

CLAUSULA III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1 En la fase II, ProJoven contribuye a la inserción laboral de aproximamiento 6,000 jóvenes en riesgo del Distrito Central, de la región Golfo de Fonseca y Mosquitia/Atlántida/ Esto significa un mínimo de 80% de los 7,500 jóvenes formados con un sistema de formación profesional-inserción laboral de calidad y acorde a la demanda del mercado, que alcanza sectores productivos, servicios y turismo. Además, el sistema formación-inserción laboral incorpora un enfoque psicosocial para la sostenibilidad de los resultados.
- 3.2 ProJoven en su fase II fortalecerá la articulación funcional y sostenida entre gobierno central-local, sector privado y operadores como actores principales en la cadena de formación-inserción laboral de jóvenes en riesgo. ProJoven facilitará mayor acercamiento a la demanda y estrategias de empleo del sector público y privado; vinculara los actores de la cadena formación-inserción al desarrollo económico inclusivo en el Distrito Central, Golfo de Fonseca y la Mosquitia/Atlántida. En estos os territorios se hará una concertación con las cadenas de valor de cacao, pesca, marañón, ganadería, turismo y otros sectores productivos y de servicios.

- 3.3 El Programa favorece la articulación con otros donantes a través de la mesa de cooperantes en fuerza laboral y la Mesa de Empleo y Desarrollo Económico del G- 16. En los territorios se integra a las dinámicas de coordinación en el Marco de la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia hondureña y el Plan de la Región 13 Golfo de Fonseca. Además, articula esfuerzos con otros programas de COSUDE como Mejoramiento de Ingresos y Empleo para Productores y Productoras de Cacao en Honduras – PROCACAO, Programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial de la Muskitia y el programa Desarrollo Económico Inclusivo Territorial de la Región 13 - Golfo de Fonseca (DEIT RGF).
- 3.4 El programa incluye en su estrategia de formación-inserción laboral elementos de financiamiento al resultado para jóvenes insertados en un empleo temporal, permanente, auto empleo o emprendedurismo. También, facilitará a los jóvenes integrarse a iniciativas de participación ciudadana y comunitaria con proyectos de cohesión social. Además, el programa fortalece la capacidad de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, del INFOP, los operadores de centros de formación y de los Centros de Desarrollo Empresarial frente a la demanda laboral del sector privado y la población en general.
- 3.5 El Programa a que se refiere el presente convenio estará sujeto a las siguientes disposiciones específicas:
- El Programa está alineado con la Visión de País (2010-2038) y Plan de Nación (2010-2022), con enfoque en la competitividad de los territorios y sus objetivos de política en materia de desarrollo económico sostenible y generación de empleo. Además, El Programa se integra a la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia hondureña y contribuye con el Programa Nacional de Generación de empleo y crecimiento económico denominado: "Programa Honduras 20/20" del Gobierno de Honduras y, es una de las prioridades establecidas por el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, en el marco del Dialogo Estructurado con el G16.
 - El Programa corresponde al marco internacional pertinente como: Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo que describe los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ODS 16 y al ODS 8 concerniente al trabajo decente y crecimiento económico de la Agenda 2030.
 - El Programa no significará erogación financiera para la República de Honduras.

CLAUSULA IV. INSTANCIAS DEL PROGRAMA

- 4.1 El Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico será el interlocutor permanente de COSUDE para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquiera otra institución del Estado que esté involucrada en la implementación del Programa. La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), la Subsecretaría de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Sector Social de la Economía (MIPYME-SSE) a través de los Centros de Desarrollo Empresarial y de Inteligencia de Mercado (CDE-MIPYME) y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), actuarán como contrapartes técnicas del Programa.
- 4.2 Los principales socios en el territorio lo constituyen las Cámaras de Comercio e Industria, las cadenas de valor priorizadas en las regiones, los Centros de Desarrollo empresarial (CDEMIPYMES), los gremios empresariales sectoriales y las plataformas representativas del sector público, privado y de la cooperación externa relacionadas con la inserción y formación profesional.
- 4.3 La COSUDE ha renovado el contrato a Swisscontact (La Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico) como responsable de la ejecución técnica, metodológica, financiera y administrativa de El Programa con un enfoque participativo y la respectiva articulación con socios territoriales y nacionales, teniendo en cuenta el marco legal nacional y los procedimientos acordados según contrato entre COSUDE y Swisscontact. Para cumplir con esta responsabilidad y conforme a lo acordado en el documento de programa y el presupuesto, el mandatario establece una Unidad de Gestión de Programa (en adelante UGP), con sede en Tegucigalpa, Francisco Morazán, a través de la cual gestiona y da seguimiento a los diferentes contratos con socios de interés para el programa.
- 

- 4.4 El mecanismo de monitoreo del Programa considera una estructura conformada por un Comité Directivo (CD), responsable de la conducción del programa a nivel político-estratégico. El CD será apoyado por cuatro Comités Operativos (COs) regionales que a nivel técnico apoyan los procesos de planificación y monitoreo en las regiones del Municipio del Distrito Central, Litoral Atlántico, Mosquitia y Golfo de Fonseca. La Unidad de Gestión del Programa (UGP) asume la secretaría del CD y lidera el funcionamiento de los COs. El funcionamiento de esta estructura es respaldado por un reglamento operativo que será elaborado al inicio de El Programa y sometido a la aprobación del CD.
- 4.5 El CD proveerá elementos que orienten la gestión del programa en el logro de sus objetivos. Está integrado por el representante del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), el Instituto Nacional de Formación Profesional, el Consejo hondureño de la empresa privada (COHEP), la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), el Centro Asesor para el Desarrollo de Recursos Humanos CADERH, Secretaría del Trabajo y Seguridad Social y la COSUDE.
- 4.6 La organización del Programa está descrita en el documento de Programa cuyo documento se anexa.

CLAUSULA V. COMPROMISOS DE LA COSUDE

- 5.1 La COSUDE realizará un contrato de ejecución del Programa, con el mandatario, utilizando fondos no reembolsables para financiar los costos del Programa: "Programa Formación para jóvenes en riesgo de exclusión – Projoven, por un monto de **USD 6,300,000.00** (Seis millones trescientos mil de dólares) según las normas institucionales de COSUDE.
- 5.2 La COSUDE sostendrá reuniones de seguimiento, al presente convenio, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional cuando así se estime conveniente y previo acuerdo de ambas partes, esta última pudiendo auxiliarse de las instituciones que estime pertinente al respecto.
- 5.3 Con el propósito de dar seguimiento y visibilizar el avance y logros del Programa, COSUDE compartirá, con el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, un informe anual del Programa con la explicación de los logros del anual. Dicho informe se entregará después de la aprobación por el Comité Directivo del Programa.
- 5.4 La COSUDE, para promover y ejecutar las actividades del Programa: "ProJoven: Formación para jóvenes en riesgo de exclusión", establecerá sus oficinas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., contando con representantes en las regiones de influencia del Programa. Contratará el personal nacional y extranjero que se estime necesario.

CLAUSULA VI. COMPROMISOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

- 6.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros que pertenezcan al Comité Directivo mencionado en la cláusula cuarta, facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos de El Programa "ProJoven: Formación para jóvenes en riesgo de exclusión".
- 6.2 La República de Honduras se compromete, a gestionar la participación coordinada y el adecuado funcionamiento de las Instituciones de Gobierno designadas como contrapartes técnicas de El Programa. Debe considerarse lo establecido en el numeral 3.4, en lo referente a que El Programa contribuirá a fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social e INFOP frente a la demanda de empleo de los jóvenes en riesgo.
- 6.3 La República de Honduras se compromete, por medio del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), a continuar brindando una contrapartida anual de presupuesto que corresponde al pago de los Instructores de formación profesional que

Handwritten signature or initials in blue ink.

respaldan las iniciativas de formación en los diferentes territorios. Los montos los definirá el INFOP en cada plan operativo y presupuesto anual de Projoven que apruebe el Comité Directivo.

- 6.4 La República de Honduras se compromete a brindar a la COSUDE, Swisscontact y su personal involucrado en la ejecución del programa, los privilegios e inmunidades establecidos en el Convenio Marco, antes enunciado.
- 6.5 La República de Honduras, según lo establecido en el Artículo VI del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras (Decreto No. 751, Gaceta del 26 de abril de 1979), concederá los beneficios siguientes:
 - a. Exonerar de todos los derechos de aduana, tasas de importación (y exportación dado el caso), de venta y otros impuestos conexos, los servicios, equipos (incluyendo vehículos) y materiales aportados por Suiza y Swisscontact para uso estricto del Programa: "ProJoven: Formación para jóvenes en riesgo de exclusión". De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco.
 - b. Facilitar las visas de entrada, estadía y de salida del personal internacional contratado por el mandatario en apoyo a la ejecución del programa.

CLAUSULA VII. ADQUISICIONES

- 7.1 En principio, el Swisscontact es responsable de la adquisición de bienes, servicios y trabajos de construcción necesarios para la ejecución del programa, aplicando los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr la eficiencia en el uso de los fondos públicos.
- 7.2 La entidad ejecutora adjudicará el subcontrato para la adquisición de bienes, servicios específicos, obras de construcción específicas, basado en un proceso de licitación concordado entre la COSUDE y Swisscontact y de acuerdo al manual operativo del programa.

CLAUSULA VIII. DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

- 8.1 Los activos adquiridos con los fondos de Suiza serán propiedad de la COSUDE y administrados según sus normas. Al finalizar El Programa, o en caso de rescisión del presente convenio, COSUDE decidirá sobre el destino final de los recursos y los bienes de El Programa.

CLAUSULA IX. DURACIÓN

- 9.1 El presente Convenio ampara la ejecución de El Programa "ProJoven: Formación para jóvenes en riesgo de exclusión", que inicia el 01.01.2018 y finaliza el 31.12.2021.

CLAUSULA X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.
- 10.2 Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, el mismo puede revisarse, ajustarse o en última instancia rescindirse mediante un preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación. No obstante, cada parte contratante puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del Convenio. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio.
- 10.3 Los fondos remanentes no utilizados al final del Programa o en caso de rescisión del presente Convenio serán devueltos junto a los intereses bancarios generados a COSUDE
- 10.4 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.

10.5 Los siguientes documentos anexos, son parte integral del presente acuerdo:

- **Anexo 1:** Documento de El Programa "ProJoven: Formación para jóvenes en riesgo de exclusión".

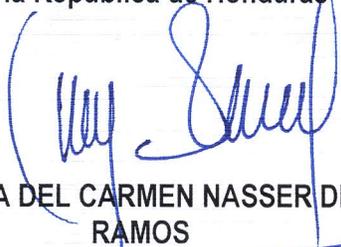
CLAUSULA XI. ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS

11.1 Las Partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos, así como el uso apropiado de los recursos destinados al desarrollo, y compromete la competencia transparente y abierta en base a precios y calidad, así como a hacer las auditorías financieras y de gestión anuales. Como consecuencia, las partes firmantes acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción y manifiestan que ninguna oferta, ningún regalo o pago, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordado con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

15

Firmado en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ¹⁵ días del mes de junio del año 2018, en dos ejemplares originales en idioma español.

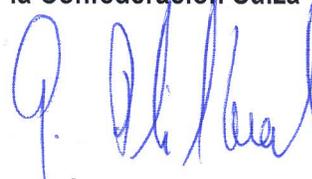
Por la República de Honduras



MARÍA DEL CARMEN NASSER DE RAMOS

Sub Secretarìa de Cooperación y Promoción Internacional
Secretarìa de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Por la Confederación Suiza



GENEVIÈVE FEDERSPIEL

Jefa Cooperación Internacional
Oficina de Cooperación Suiza en Honduras